



Servicio Nacional de Aduanas
Departamento de Subastas y Mercancías
Subdirección Administrativa
Dirección Nacional

RESOLUCIÓN EXENTA N°

05245

VALPARAÍSO, 13 NOV 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 137 de la Ordenanza de Aduanas, que encarga al Director Nacional fijar la fecha y lugar en que se desarrollará la subasta aduanera de mercancías; en la Resolución 854/27.02.2018 que aprueba el Manual de Procedimientos para Subastas Aduaneras; el Capítulo VI del Compendio de Normas Aduaneras contenidos en la Resolución Exenta N°1300 de 14.03.2006; y la necesidad del Servicio Nacional de Aduanas de modificar la Resolución Exenta N°5.517 de 13.12.2018 y Resolución Exenta N° 5.029 de 25.10.2019, ambas del Director Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta N° 5.517 de 13.12.2018 del Director Nacional de Aduanas (S), se fijó el programa para las subastas Aduaneras para el año 2019.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 4.238 de 03.09.2019, del Director Nacional de Aduanas (S), se modificó la fecha de la segunda subasta programada en la Dirección Regional Aduana de Iquique, para el día 03.11.2019.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 4.981 de fecha 18.10.2019, del Director Nacional de Aduanas, se autorizó la incorporación de mercancías a las Subasta N° 06/2019, a realizarse en la Dirección Regional Aduana Metropolitana, a las Aduanas Arica, Iquique, Antofagasta Tocopilla, Chañaral, Coquimbo, Los Andes y San Antonio.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 5.059 de fecha 25.10.2019, del señor Director Nacional de Aduanas, se modificó el calendario de subastas aduaneras del año 2019, en lo referente a la fecha de ejecución de la quinta y sexta programadas para el presente año, tanto en la Dirección Regional Aduana de Iquique, para el día 17.11.2019, y en la Dirección Regional Aduana Metropolitana, para el día 15.12.2019.

Que, por razones de Servicio, atendiendo a la situación actual que vive el país, se hace necesario dejar sin efecto la ejecución de la subasta quinta programada para el día 17.11.2019, en la Dirección Regional Aduana de Iquique.

Que, por lo anterior los lotes asignados por la Dirección Regional Aduana de Iquique, para la subasta quinta, deberán ser traspasados e incorporado al proceso de la subasta sexta, programada por la Dirección Regional Aduana Metropolitana, para el día 15.12.2019, conforme a lo instruido por la superioridad del Servicio Nacional de Aduanas.

Que, en virtud de lo antes expuesto, procede modificar la Resolución Exenta N° 5.517 de fecha 13.12.2018, y sus modificatorias, en los términos señalados en la parte dispositiva de la presente Resolución.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art.4 del DFL N°329/1979 del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, sobre la exención de Toma de Razón, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. DÉJESE SIN EFECTO,** la subasta N° 5 del presente año, programada para el día 17 de noviembre de 2019, a ejecutarse en la Dirección Regional Aduana de Iquique, por las razones de Servicios indicas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Esmeralda N° 911,
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134596

2. **PROCÉDASE A INCORPORAR Y AGREGAR** los lotes ingresados al sistema para la subasta que se deja sin efecto a la Subasta sexta, programada por la Dirección Regional Aduana Metropolitana, para el día 15.12.2019.
3. **EN LO NO MODIFICADO**, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 5.517 de fecha 13.12.2018, la Resolución Exenta N° 4.981 de fecha 18.10.2019 y la Resolución Exenta N° 5.059 de fecha 25.10.2019, todas del Director Nacional de Aduanas.
4. **PASAN** a formar parte de esta Resolución los siguientes documentos Resolución Exenta N° 5.517 de fecha 13.12.2018, la Resolución Exenta N° 4.238 de fecha 03.09.2019, la Resolución Exenta N° 4.991 de fecha 18.10.2019 y la Resolución Exenta N° 5.059 de fecha 25.10.2019, todas del Director Nacional de Aduanas.

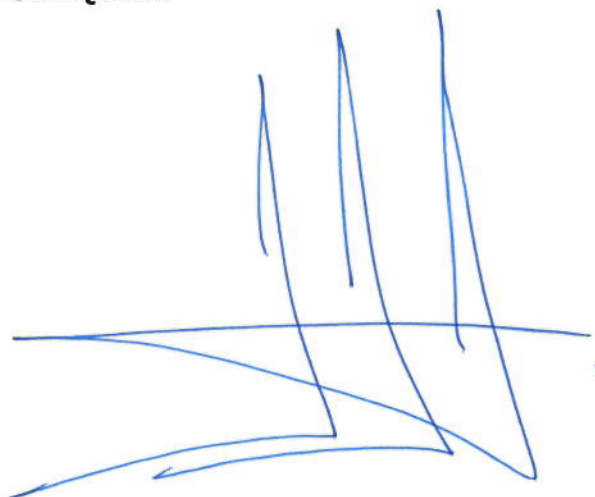
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

10
GPM/JUM/ESA/esa.-

Distribución:

- Dirección Regional Aduana de Arica
- Dirección Regional Aduana de Iquique
- Dirección Regional Aduana de Antofagasta
- Dirección Regional Aduana de Coquimbo
- Dirección Regional Aduana de Valparaíso
- Dirección Regional Aduana Metropolitana
- Dirección Regional Aduana de Talcahuano
- Dirección Regional Aduana de Puerto Montt
- Dirección Regional Aduana de Coyhaique
- Dirección Regional Aduana de Punta Arenas
- Administración Aduana de Chañaral
- Administración Aduana de Tocopilla
- Administración Aduana de Los Andes
- Administración Aduana de San Antonio
- Administración Regional Aduana Osorno
- Administración Regional de Puerto Aysén
- Departamento de Subasta y Mercancías
- Departamento de Finanzas
- Subdepto. Comercialización
- Dicrep Santiago
- Cámara Aduanera
- ANAGENA

SSD N°: 058652



GUSTAVO POBLETE MORALES
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS